

QUEJA

Es una facultad pública que puede ser ejercida por cualquier ciudadano, ante cualquier tardanza, desatención, o cualquier otro tipo de actuación irregular que se observe en el funcionamiento de las dependencias administrativas de Secretaría de Educación..

DESCRIPCION NORMATIVA

1.- Inicia mediante queja presentada a petición de parte interesada o en forma anónima.- En algunos casos el escrito se acompaña por los documentos en los cuales el interesado se fundamenta.- Cuando la queja no acompaña los documentos de respaldo, se envía al funcionario o empleado con el fin de establecer si la misma tiene los elementos necesarios para continuar la investigación hasta obtener la sanción correspondiente al funcionario infractor.

2.- La Unidad de Recepción de Documentos, remite la Denuncia a la Unidad de Servicios Legales, con el número de registro, que valida y salvaguarda el mismo.

3.- La Secretaria de la Unidad, anota y registra en el libro donde se asigna el Asesor Legal,

4.- La Secretaria de la Unidad, anota y registra en el libro donde se asigna la Queja a un Asesor Legal y/o Consultor, firmando éstos de recibido.

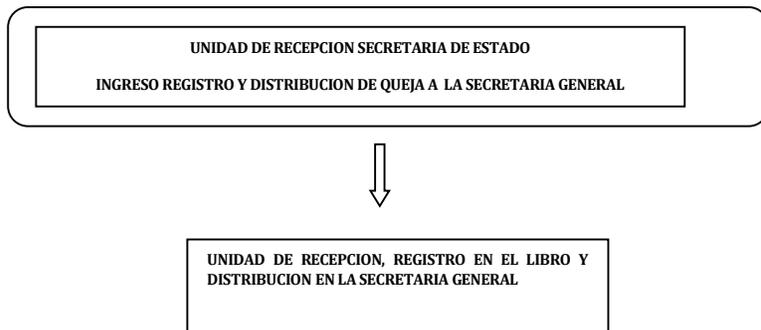
5.- El Asesor Legal le asigna un número de expediente, que facilita el control interno y externo en la Unidad.

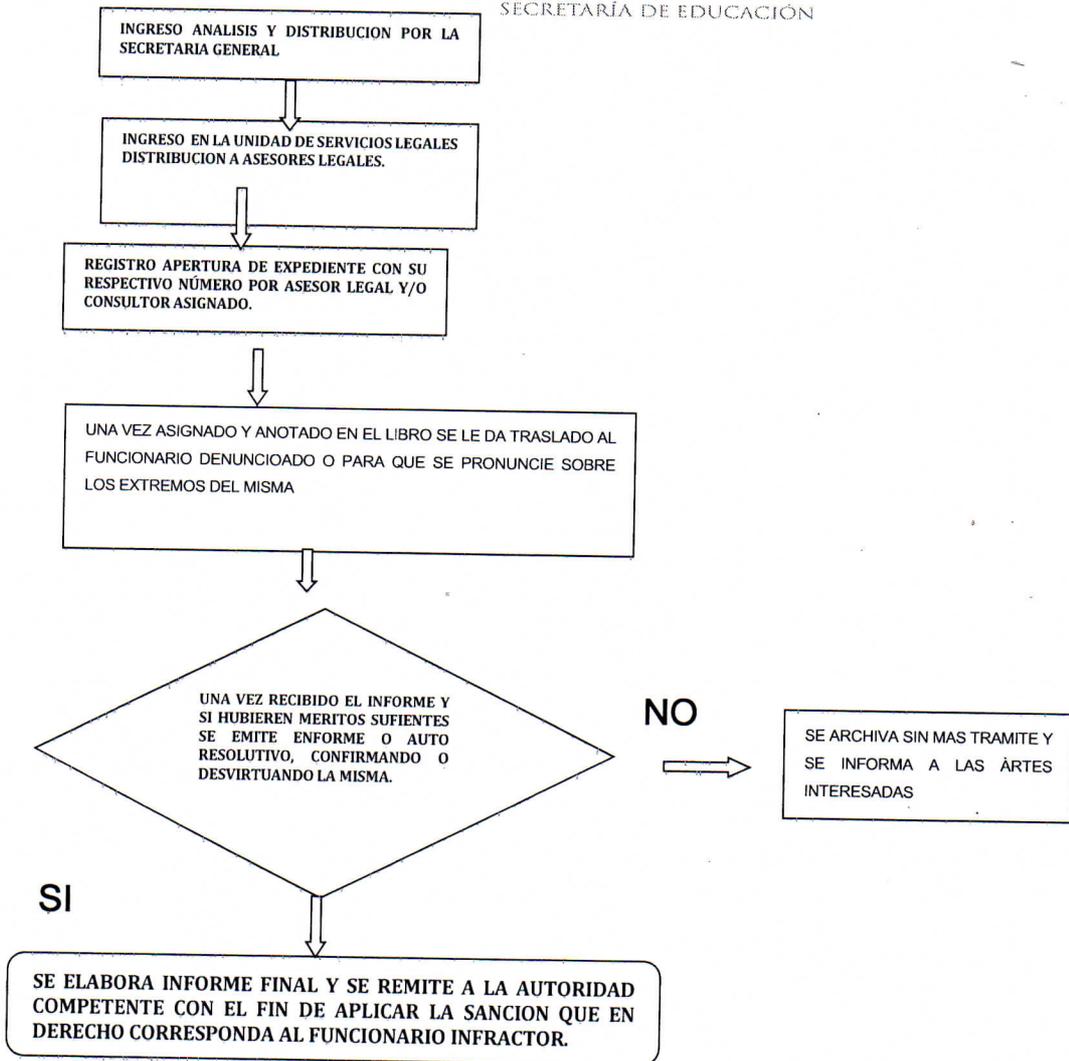
6.- Si la Queja se refiere a acto o hecho de negación, retardo, o violación de un derecho, que ocurre por parte de un funcionario o empleado de la Secretaría de Educación en cualquiera de sus dependencias, se emite auto de admisión en el cual se ordena se le dé traslado al funcionario denunciado con el fin que se pronuncie sobre los extremos de la misma.-

7.- Una vez que se pronuncia el funcionario o empleado denunciado es valorado por el Asesor Legal encargado el cual emite un informe dirigido a la autoridad que corresponda mismo que sugiere la sanción que en derecho corresponde aplicar.

8.- La autoridad competente aplica la sanción correspondiente a través de una Resolución.

PROCESO DE LA QUEJA





Lilia Carolina Pineda Milla
ABOG. LILIA CAROLINA PINEDA MILLA
SECRETARIA GENERAL